

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION JEFATURAL N° 53-2016/JNAC/RENIEC

Lima, 09 NOV. 2016

VISTOS:



El Oficio N° 1998-2016-SERVIR/PE (04NOV2016) emitido por la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR; el Informe N° 159-2016-SERVIR/GDSRH (04NOV2016) emitido por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR; el Oficio N° 117-2016/JNAC/RENIEC (17OCT2016) emitido por el Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC); el Informe N° 000077-2016/GTH/SGPS/RENIEC (12OCT2016), emitido por la Sub Gerencia de Personal de la Gerencia de Talento Humano; el Informe N° 000316-2016/GPP/SGR/RENIEC (13OCT2016) emitido por la Sub Gerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 001833-2016/GAJ/SGAJA/RENIEC (08NOV2016) emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000612-2016/GAJ/RENIEC (08NOV2016) emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 176°, 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera



Que mediante Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016), se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y su modificatoria a través de la Resolución Jefatural N° 135-2016/JNAC/RENIEC (11OCT2016);

Que conforme a la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) serán sustituidos por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);



Que asimismo, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, prevé que mediante Directiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, se establecerá la progresividad de la implementación de la aprobación de los Cuadros de Puestos de las Entidades;



Que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH, que regula las "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE", que establece las reglas para que las Entidades del Sector Público

aprueben su Cuadro de Asignación de Personal -CAP Provisional, modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE;

Que encontrándose la Institución en proceso de tránsito al régimen del Servicio Civil y en concordancia con el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH, el CAP Provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la Entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones, o Manual de Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el periodo de transición del Sector Público al Régimen del Servicio Civil, previsto en la Ley N° 30057;



Que a través del documento de vistos el Jefe Nacional del RENIEC remite al Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR el proyecto de Cuadro de Asignación de Personal -CAP Provisional del RENIEC, a fin que tenga a bien emitir el informe previo favorable, tal como lo indica el ciclo de elaboración y aprobación del mismo;



Que en ese contexto, mediante Oficio N° 1998-2016-SERVIR/PE (04NOV2016) la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, remite al Jefe Nacional del Registro Nacional y Estado Civil (RENIEC), el Informe N° 159-2016-SERVIR/GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, el cual concluye que la aprobación del CAP Provisional del RENIEC se enmarca en dos supuestos: (i) la institución requiere incrementar los cargos dentro de la entidad producto de la aprobación de su nuevo Reglamento de Organización y Funciones y (ii) la incorporación de cuarenta y tres (43) cargos por sentencia judicial; de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.1 y 1.5 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, por lo que considera pertinente la propuesta de Cuadro de Asignación de Personal -CAP Provisional planteada y recomienda proseguir con las acciones administrativas necesarias para su aprobación;



De conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, al Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH, "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE; y al numeral 1) del artículo 10° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Cuadro de Asignación de Personal -CAP Provisional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.





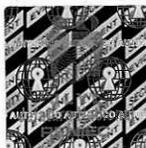
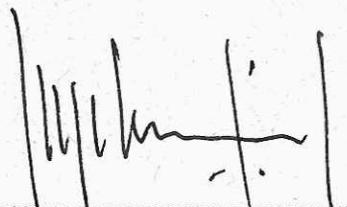
Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Talento Humano que proponga la actualización del Presupuesto Analítico de Personal, conforme al Cuadro para Asignación de Personal -CAP Provisional que se aprueba con la presente Resolución Jefatural.



Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural y su Anexo en el Diario Oficial "El Peruano", en el Portal del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) (www.reniec.gov.pe), y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gov.pe).



Regístrese, publíquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



JYL/JAY/MVA

